AGIP
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Buenos Aires Ciudad

Impuesto Inmobiliario
Alumbrado, Barrido, Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros. Ley 23.514/1987

INMOBILIARIO Y ABL

INM / ABL

BURGOL ALEJANDRO

OLLEROS 1878 Piso: 06 Depto: 0015
C1426 - CAPITAL FEDERAL
CIUDAD AUTONOMA DE B
CAPITAL FEDERAL

CÓDIGO PARA PAGO ELECTRÓNICO

1972373	00
PARTIDA	DV

UBICACIÓN DEL INMUEBLE **OLLEROS 1878** **Piso: 06 Depto: 0015**

CUOTAS INCLUIDAS

2018 - 001	$ 1,748.57		

1°VTO. 31/03/2019 **$ 1,748.57**

TRIBUTO ANUAL					
TOTAL:	$ 14,470.96	IMPUESTO INMOBILIARIO:	$ 7,338.92	TASA ABL:	$ 7,132.04
	$ 393,508.01	USC:	4.00	PORCENTUAL FISCAL DE LA UNIDAD:	2.71 %

"Código QR - sólo para pago con tarjeta de crédito vía celular"

CUMPLIR NOS BENEFICIA A TODOS

95100700001972373201903310000000001748572019000000066354400

AGIP
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Buenos Aires Ciudad

Impuesto Inmobiliario
Alumbrado, Barrido, Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros. Ley 23.514/1987

INMOBILIARIO Y ABL

CUOTA 03 - MARZO - AÑO 2019

INM / ABL

BURGOL ALEJANDRO

OLLEROS 1878 P.06 D.0015

C1426 CIUDAD AUTONOMA DE BS AS

007-001972373-6

CÓDIGO PARA PAGO ELECTRÓNICO

1972373	00
PARTIDA	DV

UBICACIÓN DEL INMUEBLE **OLLEROS 1878 P.06 D.0015**

LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA

MONTO DE LA CUOTA	$1.664,16
SALDO A PAGAR	$1.664,16

1°VTO.	14/03/2019	$1.664,16
2°VTO.	31/03/2019	$1.714,08

Toda modificación posterior al 26/10/2018 no se verá reflejada en la presente boleta.
El presente es pago a cuenta del tributo que fija la ley tarifaria para el año 2019.

$2.278.497,28

VALUACIÓN RESOLUCIÓN 454/AGIP/2014

TRIBUTO ANUAL					
TOTAL:	$19.969,93	IMPUESTO INMOBILIARIO:	$10.127,71	TASA ABL:	$9.842,22
VALUACIÓN FISCAL HOMOGÉNEA:	$527.510,62	USC:	4	PORCENTUAL FISCAL DE LA UNIDAD:	2,7110

CÓMO LEER LA LIQUIDACIÓN DE SU CUOTA

DESCUENTO POR BOLETA ELECTRÓNICA: Bonifica con un 5% extra a quienes adhieran y que además tengan la partida o domino correctamente titularizado y adherido a débito automático, al 30 de junio. SE APLICA UNA VEZ AL AÑO, EN LA CUOTA DE SETIEMBRE.

DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO: Bonifica el pago total anual al primer vencimiento, con un descuento del 15%. La CUOTA ANUAL tiene una sola fecha de pago, pasada la cual sólo se puede abonar en cuotas. Cuando el impuesto anual no supera los $ 480, se emite una CUOTA ÚNICA, que recibe la bonificación exclusivamente si es abonada en el primer vencimiento (tiene 2° vencimiento).

DESCUENTO POR BUEN CUMPLIMIENTO DE PAGO: Las personas físicas que hayan abonado en término todas las cuotas del año anterior reciben una bonificación del 10% sobre el monto anual del impuesto actual. Se aplica al comienzo del año; si el descuento supera el monto de la cuota, va cancelando sucesivamente hasta descontar el total (PROPORCIONAL CUOTA).

APLICA EXCLUSIVAMENTE SI SE PAGÓ EN CUOTAS, NO SI SE PAGÓ ADELANTADO.

EXENCIÓN 100% - EXENCIÓN PARCIAL: Beneficio para Jubilados y Pensionados (INM/ABL), Personas con Necesidades Especiales (INM/ABL Y PATENTES) y otras personas u organismos, dentro de los casos y parámetros previstos por la legislación. En el caso de INM/ABL para jubilados, su otorgamiento y porcentaje está vinculado a la valuación y titularidad, debe ser vivienda única y existen topes de ingreso.

REINTEGRO DE SALDO A FAVOR: Acredita pagos en exceso que se hayan realizado (mismo impuesto y objeto), ya sea por doble pago, pago erróneo u otros conceptos, y que hayan sido detectado automáticamente por el sistema, sin que se haya solicitado su reintegro previamente por otra vía.

PUEDE AMPLIAR ESTA INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE AYUDA DE NUESTRA WEB

CUMPLIR NOS BENEFICIA A TODOS

Código QR - sólo para pago con tarjeta de crédito vía celular

93100700001972373201903140000166416201900300521131000017140 8